ACTA NÚMERO SEIS.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día catorce de marzo del dos mil diecinueve.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Edwin Mauricio Aguilar Varela, Llona Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo; a excepción del señor Carlos Calderón, Sexto Regidor Propietario; por tener permiso de este Concejo Municipal, por ausentarse durante el período de treinta días calendario, comprendido del 15 de febrero al 16 de marzo del corriente año, por motivos de viaje fuera del país para cubrir asuntos familiares. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: José Armando Saracay, Yeimy Maritza Martínez Aldana, Elsa Gloria Morales Murcia e Idalia Maudalena Ortega Valencia; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, según el siguiente detalle:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Lectura de correspondencia.
3. Caso del Mercado Municipal (Prof. Luis Santiago Martínez, Síndico Municipal).
4. Caso zonas verdes (Sr. Llona Reynaldo Varela Paredes, 3º. Regidor Propietario).
5. Diferentes erogaciones de fondos para cancelar a distintos proveedores, planillas de personal eventual y recibos de prestación de servicios y suministro de materiales y transportes varios.
6. Otros.

GERENCIALES:

1. Manuales por terminar ¿¿¿???
2. Lectura de Informes de Auditoria Interna de esta Alcaldía-
3. Lectura de Solicitud de Encargado de Unidad de Medio Ambiente.
4. Lectura de correspondencia del Administrador del Mercado Municipal.
5. Presupuesto elaborado por albañil, para Archivo Central.
6. Continuación de la revisión de las NTCIE, por la respectiva Comisión. (Prórroga por parte de la Corte de Cuentas de la República).

Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA: CONTINUAR CON LA REVISIÓN DE LOS MANUALES ELABORADOS POR LA MUNICIPALIDAD ANTERIOR, ESTE PROCESO SERÁ DE FORMA INDIVIDUAL. DICHA REVISIÓN SERÁ POR PARTE DE LA COMISIÓN ASIGNADA POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES NECESARIO ACTUALIZAR DICHOS DOCUMENTOS.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA**: Recibir Informe de Auditoría Interna, presentado por el Ing. Elmer Enrique Arias Pacheco, Auditor Interno de esta Alcaldía Municipal; consistente en Examen Especial a los Ingresos-Disponibilidades y Egresos, de la Administración Municipal de San Pablo Tacachico, período del 1º de Enero al 30 de Junio del 2018.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA**: Recibir Informe de Auditoría Interna, presentado por el Ing. Elmer Enrique Arias Pacheco, Auditor Interno de esta Alcaldía Municipal; consistente en Examen Especial, Evaluación al Sistema de Control Interno de las siguientes Unidades: Cuentas Corrientes, Catastro y Colecturía de la Administración Municipal de San Pablo Tacachico, correspondiente al período del 01 de Enero al 30 de Abril del 2018.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA: DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DEL DECRETO N° 1, NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO, EMITIDOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, CUYA BASE LEGAL SE ENCUENTRA EN EL ART. 5 NUMERAL 2, LITERAL A), ART. 6 Y ART. 24 NUMERAL 4) DE LA LEY DE DICHO ENTE CONTRALOR.- DICHOS TRABAJOS SERÁ POR PARTE DE LA COMISIÓN ASIGNADA POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TREINTA Y TRES 84/100 DÓLARES ($33.84), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 18092 y 18093 de fecha 01 Marzo 2019, de diferentes cantidades; de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para máquinas corta grama y bomba achicadora, propiedad de esta Alcaldía, para Servicios de Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad (chapoda de áreas verdes y calles, chapoda de canchas municipales y riego de canchas municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO OCHENTA Y DOS 94/100 DÓLARES ($182.94), DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL, para cancelar facturas números: 17904, 18513, 18091, 18076, 17889, 18118, 18774 y 17973 de fechas: del 27 de Febrero al 08 de Marzo del 2019 y cantidades diferentes, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Pick Up HILUX Placa N-15108, Pick Up KIA color blanco Placa N-8822 y Motocicletas

YAMAHA Placa M-134688 y FREEDOM Placa M-227748, propiedad de esta Alcaldía Municipal, en viajes de carácter oficial del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TREINTA Y CINCO 64/100 DÓLARES ($35.64), del 75% del FODES, para cancelar factura número 18773 de fecha 08 Marzo 2019, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el vehículo de Protección Civil de esta Alcaldía, Pick Up MAZDA color gris Placa # N-13679.- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EN EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA CON EL MONITOREO ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ANTE LOS DESASTRES NATURALES.- APROBADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP-PFGL), EN EL RUBRO ELEGIBLE EN EL 3ER. NIVEL.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS 95/100 DÓLARES ($400.95), del 75% del FODES, para cancelar facturas números: 18379, 18423 y 19135, de fechas 4 y 11 de Marzo del 2019 y de diferentes cantidades, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el Camión Recolector de Desechos Sólidos Placa # N-10512, el cual es propiedad de esta Alcaldía; y Camión Compactador Recolector de Desechos Sólidos Placa Nª C-93547.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 88/100 DÓLARES ($298.88), del FONDO COMÚN MUNICIPAL, para cancelar factura de la empresa DISTRIBUIDORA JAGUAR, S. A. DE C. V. por suministro de un balón de fútbol #5 marca MILAN y dos mallas para marco de fútbol, para las diferentes actividades deportivas del municipio de San Pablo Tacachico.- Promocionando y contribuyendo al deporte a nivel local, según Proyecto 610 El Deporte, la Cultura y el Arte como medio de integración social y prevención de la violencia.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES ($325.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José Antonio Mancía Vásquez, por Mantenimiento y Reparación de 2 Impresores EPSON MATRICIALES FX2190, instalados en el oficina del REF de esta Alcaldía, y Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora SAMSUNG SCX-4623F instalado en UACI de esta Alcaldía Municipal (incluye repuestos).- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES ($150.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la Lcda. Verónica Guadalupe Hernández Cañas, Apoderada Legal de esta Alcaldía Municipal, en concepto de pago por sus Servicios Profesionales de Estudio Jurídico Legal de los Inmuebles ubicados en calle principal hacia San Juan Opico, Caserío Copinula (conocido popularmente como La Pancita Feliz y Las Pilas de San Pablo), en el Centro Nacional de Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, La Libertad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago respectivo.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES ($840.00) del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Manuel Antonio Solórzano Hernández , en concepto de pago del segundo 50% (pago final), por el suministro de 42 uniformes para el personal masculino de las diferentes áreas administrativas de esta Alcaldía Municipal, que incluye Jeans y Camisa, a razón de $40.00 cada uniforme; para que los utilicen durante el año 2019.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 54/100 DÓLARES ($243.54), de la CUENTA BECAS, para cancelar facturas números 17908 y 18523 de fechas 27 de Febrero y 05 de Marzo del 2019, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Bus Internacional de esta Alcaldía, para cubrir el Programa de Becas de Estudiantes Universitarios, promocionados por esta Municipalidad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUARENTA Y CUATRO 55/100 DÓLARES ($44.55), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 18229 y 18827 de fechas 02 y 08 de Marzo del 2019, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Bus Internacional de esta Alcaldía, para cubrir Actividades Deportivas en la disciplina del fútbol, fuera del municipio.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS VEINTIUNO 45/100 DÓLARES ($321.45), del 75% del FODES, para cancelar facturas números: 17910 y 17911de fecha 27 de febrero del 2019 y cantidades diferentes, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Campaña de Fumigación en diferentes lugares del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS**.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Tres 25/100 DÓLARES ($103.25), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Juan Miguel Polanco Aquino, Policía Municipal, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales, correspondientes al año 2018; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES ($1,176.50), DEL 75% DEL FODES, para cancelar recibo del señor Walter Gregori Perla Guzmán, por alquiler de camión cisterna de 12 M3., durante nueve días durante el período siguiente: del 11 al 21 de Febrero del 2019, a razón de Ciento Treinta y cinco 00/100 Dólares ($135.00) diarios, más cinco pipadas a razón de $19.30 cada una; consistente en la distribución de agua para regar canchas de fútbol y zonas verdes del municipio, por motivos de la época seca.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Conforme contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar Contribución económica por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES ($450.00), DEL 75% DEL FODES, a la Comunidad del cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, a fin de que puedan cancelar transporte del equipo de fútbol C. D. Fuerte San Isidro, los días: 03 y 17 de Marzo del 2019, por encuentros deportivos en las ciudades de Aguilares y Sensuntepeque.- La Contribución la recibirá el señor Joaquín Salazar, en representación de la Comunidad de San Isidro Lempa.- **Con el objetivo de promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, como medio de Integración y la Prevención de la violenci**a.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo por el valor de dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 58/100 DÓLARES ($3,561.58), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 00246 y 00260 de la empresa PRONOBIS, S. A. DE C. V., de fechas:15-02-2019 y 28-02-2019, por Manejo Integral de Desechos Sólidos, Servicios correspondientes al período del 01 al 28 de Febrero del 2019.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 21/100 DÓLARES ($547.21), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José Antonio Landaverde Beltrán, en concepto de: Valor por Servicio de Reparación Automotriz, que incluye repuestos y mano de obra, mantenimiento del vehículo municipal Placa N° N-15108 (marca Hilux color beige), conforme al detalle

siguiente: Mano de Obra $145.00 y Repuestos $402.21.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA**: Recibir Informe de Auditoría Interna, presentado por el Ing. Elmer Enrique Arias Pacheco, Auditor Interno de esta Alcaldía Municipal; consistente en Examen Especial, Evaluación al Sistema de Control Interno de las siguientes Unidades: Cuentas Corrientes, Catastro y Colecturía de la Administración Municipal de San Pablo Tacachico, correspondiente al período del 01 de Enero al 30 de Abril del 2018.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA**: Darse por enterados de la Carta con Ref. AUI-2019-01-01, presentada a la Corte de Cuentas de la República, presentada por el Ing. Elmer Enrique Arias Pacheco, Auditor Interno de esta Alcaldía Municipal; consistente en: **1)** Informe de Examen Especial al Sistema de Control Interno de las siguientes Unidades: Cuentas Corrientes, Catastro y Colecturía de la Administración Municipal de San Pablo Tacachico, correspondiente al período del 01 de Enero al 30 de Abril del 2018 **y 2)** Informe de Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Administración Municipal de San Pablo Tacachico, período del 1º de Enero al 30 de Junio del 2018.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA**: Recibir Informe de Auditoría Interna, presentado por la Licenciada **Nelly Haydee Alfaro de López**, Auditora Interna de esta Alcaldía Municipal; consistente en Seguimiento a las Auditorias anteriores de la Corte de Cuenta de la República, realizadas a esta Administración Municipal.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y con el objetivo de dar seguimiento al control de los vertidos industriales de esta Administración Municipal, y proteger el sistema de alcantarillado administrado por ANDA, así mismo prevenir las interferencias con los tratamientos biológicos de acuerdo a la Normativa de ANDA (Normas para Regular la Calidad de Aguas Residuales de Tipo Especial descargadas en Alcantarillado Sanitario).- Por lo tanto y en vista a lo anterior, ACUERDA: Mandar a realizar el Análisis Básico de Laboratorio Certificado (de aguas negras y grises) del Mercado Municipal de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en las Normas antes mencionadas.- Por lo que se giran instrucciones al señor Jefe de UACI para que solicite las cotizaciones respectivas y conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se realice el debido proceso de compra.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y conforme a la Inspección a Aguas Grises en Pasaje Monterrey, 2ª Calle Poniente y 5ª Avenida Sur de esta ciudad, realizada por el señor

Roberto Flores Andrade, Encargado de Medio Amiente de esta Alcaldía Municipal; en el Pasaje Monterrey se identificaron 3 descargas correspondientes a un mesón y dos viviendas, en 2ª Calle Poniente de identificaron descargas del Comedor de la señor Tita Escamilla, Centro Escolar Católico y Mercado Municipal, y en la 5ª Avenida Sur se identificó descargas del Instituto nacional de esta ciudad.- Por lo cual se puede determinar que las descargas identificadas son las causantes de la acumulación de materia orgánica y aguas grises en la 3ª Avenida Sur de esta ciudad, específicamente por el puesto de la Policía Nacional Civil.- Por tanto el Concejo Municipal, ACUERDA:

a) Ordenar a la Unidad correspondiente de esta Alcaldía, para que elabore y envíe avisos a cada propietario de inmuebles, sobre violaciones a la Ley relacionada al tema de aguas grises.
b) Dar un período de espera que no exceda de 30 días calendario, para que puedan corregir el problema.-
c) Mencionar la posible infracción en caso de no acatar las disposiciones y recomendaciones del Concejo Municipal.-

Comuníquese y certifíquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

I) Que con fecha nueve de octubre de dos mil seis, el CNR y la Municipalidad de San Pablo Tacachico suscribieron un Convenio de Cooperación por medio del cual se obtuvieron resultados en cuanto a la gestión y el mantenimiento del Catastro en dicho Municipio.

II) Que el Municipio, en cumplimiento de sus responsabilidades comunitarias, continuará impulsando estrategias sostenibles de ordenamiento territorial y desarrollo local.

III) Que el CNR, en el desarrollo de sus responsabilidades institucionales, está ejecutando y dando mantenimiento al Catastro Nacional.

IV) Que la información catastral de la que dispone el CNR, y particularmente la que concierne al Municipio, es una herramienta necesaria para que las actividades municipales de desarrollo local y ordenamiento territorial sean efectuadas en condiciones de certeza técnica y economía en la obtención de recursos y datos pertinentes.

V) Que la cooperación entre las entidades públicas aquí representadas, en el marco de sus respectivas finalidades y competencias, ha de ser una actividad continuada, encaminada a la mejora en la calidad de la prestación de sus servicios, al debido cumplimiento de sus obligaciones legales, y al adecuado mantenimiento de la información catastral disponible; todo ello en el marco del proceso de modernización que se enmarcan las Instituciones públicas, para la utilización coordinada de los recursos de los que disponen, evitando con ello la duplicación y dispersión de esfuerzos y actividades.

VI) Que las entidades aquí representadas, en adelante llamadas conjuntamente “las Instituciones”, han encontrado conveniente cooperar entre sí para el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades, sobre bases de mutua cooperación y coordinación, optimizando el uso y mantenimiento de la información territorial de la cual disponen, suscribiendo un nuevo convenio de cooperación entre las partes.

Por tanto, ACUERDA: Suscribir nuevo Convenio de Cooperación de Gestión y Mantenimiento del Catastro Municipal, entre el Centro Nacional de Registro (CNR) y la Municipalidad de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.- Por lo tanto se autoriza al señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, para que en nombre de esta Municipalidad firme el nuevo Convenio.- Comuníquese y Certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES ($400.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Juan José Linares Contreras, valor por Servicios de Publicidad, Promoción y Publicidad de Acciones realizadas de la Gestión Municipal, por un período de dos meses (febrero y marzo).- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES ($200.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José Pastor López Mejía, Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Comunidad Ita Maura, Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción, para diferentes actividades a realizar, con motivo de la celebración de fiestas de Aniversario de dicha comunidad (fiestas patronales), que se realizarán los días: del 18 al 23 de Marzo del corriente año (según hoja de programación que se agrega).- Esta Contribución la recibe el señor José Pastor López Mejía, Presidente de la ADESCO de dicho lugar.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe de la contribución correspondiente.-
.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES ($500.00), para entregarlos al señor Arnulfo Jeremías García Martínez, de escasos recursos económicos, residente en la Caserío Trinidad del Rosario, Cantón San Isidro de esta jurisdicción, en concepto de contribución económica para complementar el pago de cirugía de su pierna izquierda (tibia y peroné), según cotización respectiva que se adjunta al legajo de egreso respectivo.- Se ordena a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES ($200.00), para entregarlos a la señora Ruth Elizabeth Acosta de Espinoza, de escasos recursos económicos, residente en la Caserío Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción, en concepto de contribución económica para complementar el pago de PRÓTESIS TRANSTIBIAL TIPO KBM para la señora Coralia de Jesús Recinos Acosta, quien es la madre de la solicitante, se adjunta la cotización respectiva al legajo de egreso.- Se ordena a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de que se desarrollará el Proyecto Social denominado CYBER MUNIICPAL, el cual funcionará en local del Mercado Municipal de esta ciudad.- Por tanto ACUERDA: La Contratación de Nuevo Servicio de Internet de 20 MB con la Compañía TIGO, para el funcionamiento del CYBER MUNICIPAL.- **Los costos serán proporcionado por dicha Compañía a esta Alcaldía Municipal, a través de las cláusulas que se establecerán en contrato que se celebrará y se firmará entre ambas partes (La Compañía TIGO y la Municipalidad de San Pablo Tacachico).- Por lo que este Concejo Municipal autoriza al señor Mario Alberto Castillo Villanueva, Alcalde Municipal; para que firme el contrato respectivo.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ($495.00), para entregarlos a la señora María Concepción Moreno Moreno, de escasos recursos económicos, residente en la Caserío San Jorge, Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción, en concepto de contribución económica para el pago de intervención quirúrgica de la pierna izquierda (tibia y peroné) de su hijo Franklin Ochoa Moreno, se adjuntan hoja de diagnóstico, constancia médica y copia de factura de 1 A.CBT CLAVO BLOQUEADO TIBIA de la empresa INNOMED al legajo de egreso respectivo. La contribución la recibe la señora María Concepción Moreno Moreno, quien es la madre del paciente.- Se ordena a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que es necesario adquirir Equipo Informático, Equipo y Mobiliario, Artículos de Escritorio, Artículos de Limpieza y Herramientas y Otros para el funcionamiento del Cyber Municipal.- Por tanto, ACUERDA: Adquirirlo conforme al detalle siguiente:

EQUIPO INFORMÁTICO	
NOMBRE	**CANTIDAD**
CASE	12 unidades
MEMORIA	10 memorias a 800 Mhz de 2 GB c/u para Modtherboard Biostar G31-M7 TE ver 6.7. 1 memoria de 4 GB A 800 Mhz para la dg41rq
UNIDAD DE DVD	6 unidades
DISCO DURO	6 unidades de 500 GB c/u
SWITCH	3 unidades de 8 puertos c/u
UPS	12 unidades
CANALETAS	3 canaletas anchas
FOTOCOPIADORA	1
IMPRESORA A COLOR	1
ESCRITORIO PARA SERVIDO0R	1
BUEBLES	
MESA DE MADERA	1
ARCHIVO METALICO DE 4 GABETAS	1
HERRAMIENTAS BÁSICAS	

CAJA DE HARRAMIENTAS	1 caja compuesta por: destornillador plano, destornillador Philips, ponchadora, tenaza, pinza, cinta aislante.
KIT DE LIMPIEZA INFORMATICO	1 kit compuesto por: espuma para limpiar computadora, franela, brocha, guantes, mascarillas, aspiradora.
ARTICULOS DE ESCRITORIO	
ENGRAPADORA	1
PERFORADORA	1
ARTICULOS DE LIMPIEZA	
BASURERO	1
ESCOBA	1
TRAPEADOR	1
OTROS	
OASIS	1

Por lo que se giran instrucciones al señor Jefe de UACI para que solicite las cotizaciones respectivas y conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se realice el debido proceso de compra.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar del Fondo Común Municipal, la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES ($800.00), en concepto de gastos de Representación del señor Alcalde, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, durante el mes de MARZO del corriente año.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL OCHENTA 00/100 DOLARES ($1,080.00), del 75% del FODES, para cancelar factura número 0040 de Distribuidora Don Manuel del señor Manuel Alirio Macías Melara, por el suministro de: 4 Bicicletas Corsario R/26, 18 Ventiladores Mini Industrial y 12 Sillas plásticas Marca MEGA, durante la celebración del DIA DEL PADRE AÑO 2018; y 18 Ventiladores Mini Industrial durante la celebración del DIA DEL MAESTRO AÑO 2018.- Actividades Sociales en el municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo para realizar dicha cancelación.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES ($1,115.00), del 25% del FODES, para cancelar factura número 000039 de FRIO REFRI (Servicio Técnico), de Guillermo Ernesto López Guardado, suministro de Un Aire Acondicionado 24,000 BTU con sus respectivos accesorios, para el área de Comunicaciones e Informática de esta Alcaldía; Traslado de Aire Acondicionado (Desmontaje y Montaje) del área de Comunicaciones e Informática hacia el área de UACI; así como también Mantenimiento de 2 AIRES ACONDICIONADOS, en las áreas de Tesorería y Gerencia General.- Se Ordena a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES ($5,800.00), DEL 75% DEL FODES, para cancelar facturas números: 0640 de CHINA STAR del señor Carlos Ernesto Martínez Calderón, por suministro de variedad de productos pirotécnicos para las diferentes actividades que realiza la Municipalidad en todo el municipio de San Pablo Tacachico, a solicitud de las comunidades que llevan a cabo diferentes actividades sociales, como: fiestas patronales, recreaciones, tardes alegres, torneos futbolísticos, cofradías, religiosas, culturales y otras, durante el año 2018.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ($1,135.00), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 0298, 0299, 0338, 0339, 0340, 0341 y 0342 de FARMACIA NUEVA de la señora María Asunción Reyes de Salazar, por el suministro de productos medicinales y otros accesorios, para entregarlos a la Unidad de Emergencia Municipal de esta ciudad, instalada en la siguiente dirección: casa N° 64 calle principal oriente de esta ciudad, donde funciona el Proyecto: Emergencia Municipal, en la cual también funciona el Observatorio Municipal, con la finalidad que haya existencia en casos de emergencia.- Programa de Salud promocionado por esta Administración Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DÓLARES ($412.50), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 00053,, 00054, 00055 y 00052 de Venta de Granos Básicos y Productos Agrícolas, del señor Francisco Antonio García Aguilar, por suministro de variedad de productos agrícolas (fertilizantes, insecticidas, herbicidas), así como también suministro de una bomba para fumigar; para el mantenimiento canchas y áreas verdes del Parque Central y Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Mantenimiento de Bienes Municipales.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA**.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar contribución social de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES ($ 700.00), del Fondo Común Municipal,** para cancelar recibo del señor Héctor Johel Grijalva, Gerente General de la Federación de Paracaidismo, pago a miembros de la Federación de Paracaidismo de El Salvador, por la participación en evento a realizarse el día 16 de marzo del corriente año, en Col. Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción, con motivo de celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar.- Este evento se realiza con el objetivo de promover las actividades sociales y culturales de nuestro municipio.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación

de SESENTA Y CINCO 11/100 DÓLARES ($65.11), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 04668 y 04745 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de varios materiales eléctricos, productos y accesorios, para la instalación de Energía Eléctrica de la Cancha de Fútbol del Caserío Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción, según requerimiento y orden de suministro de bienes o servicios respectivos.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS SESEENTA Y DOS 48/100 DÓLARES ($462.48), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 05055, 05165, 05292 y 05794 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de materiales, productos y accesorios varios; para el mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de esta Administración Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES ($2,040.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 09004 de la empresa IDECAFEZ, S.A. DE C.V., suministro de 24 basureros plásticos 63 GAL, a razón de $85.00 cada uno.- Para uso exclusivo de esta Administración Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES ($152.00), del 75% del FODES, para cancelar facturas números de BAZAR ENMANUEL del señor Walberth Heriberto Paredes, por suministro de 6 pelotas de fútbol MIKASA # 5, para las diferentes actividades deportivas del municipio de San Pablo Tacachico.- Promocionando y contribuyendo al deporte a nivel local, según Proyecto 610 El Deporte, la Cultura y el Arte como medio de integración social y prevención de la violencia.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando una mejor presentación y distinción del personal de la Policía Municipal, ACUERDA: Dotarlos de nuevos uniformes, por lo tanto se mandarán a confeccionar 2 uniformes para cada uno, que constan de dos piezas, específicamente pantalón y camisa, para todo el personal de Policías Municipales.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN LOS SIGUENTES PROYECTOS:

1. Construcción de Concreto Hidráulico en calle frente a Iglesia Católica, Caserío San José Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo.

2. Construcción de Concreto Hidráulico en calle hacia la Escuela, Caserío San José Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo.

Dichos proyectos beneficiarán a toda la comunidad en general.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI, con la finalidad de que se inicie el debido proceso conforme a la LACAP.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN LOS SIGUENTES PROYECTOS:

1. RECONSTRUCCION DE PILAS PÚBLICAS, CONSISTENTE EN REPARACIÓN DE TANQUE, SUELO Y TECHADO, CANTÓN SAN ISDIRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.-
2. CONSTRUCIÓN DE MURO PERIMETRAL Y DE CONTENCIÓN, PARA PROTECCIÓN DE CALLE QUE CONDUCE AL CASERÍO LOS ANDRADE, CANTÓN SAN JUAN MESAS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.
3. CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO RECOLECTOR DE BASURA, COL. NUEVA SAN PABLO DE ESTA CIUDAD.
4. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE 6 ¾ x 6, EN CASETA DEL CANTÓN CAMPANA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.-
5. CONSTRUCCIÓN DE CONTENEDOR DE DESECHOS SÓLIDOS, A UN COSTADO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

Dichos proyectos beneficiarán a toda la comunidad en general.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI, con la finalidad de que se inicie el debido proceso conforme a la LACAP.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO**.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la Ejecución del Proyecto: Mantenimiento y Rehabilitación de Calles en el municipio de San Pablo Tacachico.- Teniendo como base las cotizaciones presentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda a Inversiones Portillo, S. A. de C.V., para que ejecute dicho proyecto.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa INVERSIONES PORTILLO**,** S. A. DE C. V.**,** la ejecución del Proyecto: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, específicamente en "**MEJORAMIENTO DE 4.5 KM DE CALLE QUE CONDUCE DEL CANTON SAN ISIDRO A CANTÓN LOS RIVAS**, por un monto de Cuatro Mil Setecientos 00/100 Dólares ($4,700.00), y se realizará por el sistema administración y libre gestión.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Sesenta y Cinco 00/100 Dólares ($165.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de Walter Nehemías Santos Cruz, en concepto de ayuda económica por sus servicios prestados de profesor del Centro Escolar del cantón Mogotes de ésta jurisdicción, para

beneficiar a niños de dicho centro escolar, correspondiente al mes de febrero del corriente año.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES ($139.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José Raúl Ayala Rivas, en concepto de pago por Presentación Artística Show de dos horas y tres personajes, a partir de las 2.30 de la tarde del día 14 de Marzo del corriente año, en tarde alegre que se realizará en la Colonia Las Arenas del municipio de San Pablo Tacachico, en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales de dicho lugar.- Atenciones Sociales, recreación y sana diversión.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES ($720.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José María Hernán López Montalvo, valor en concepto de pago por el desalojo de 20 M3 de Aguas negras en fosa séptica del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, a razón de $36.00 cada metro cúbico.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se realice la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS**.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el REINTEGRO de los Gastos del Fondo Circulante, por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CUATRO 40/100 DOLARES ($1,304.40), amparados por los respectivos comprobantes de Egreso del número 01/41 que se adjuntan al recibo de Liquidación, correspondiente al mes de FEBRERO del corriente año, conforme al Artículo 93 del Código Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque y efectúe el pago por dicho reintegro.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.

Luís Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.
1º Regidor Propietario.

Edwin Mauricio Aguilar Varela..
2º Regidor Propietario.

Llona Reynaldo Varela Paredes

Alba Aracely González de Castillo.

3º Regidor Propietario.

4º Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,
5º Regidora Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda
7º Regidor Propietario.

Concepción de María Pineda González,
8º Regidora Propietario.

José Armando Saracay.
1º Regidor Suplente.

Yeimy Maritza Martínez Aldana.
2º Regidor Suplente.

Elsa Gloria Morales Murcia,
3º Regidor Suplente.

Idalia Maudalena Ortega Valencia,
4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.